GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 030 ***-2023-GR. APURÍMAC/GR.***

Abancay, 10 ENE. 2023

VISTOS:

*El **Memorándum Nro. 062-2023-GR. APURÍMAC/GR** de fecha 09 de enero del 2023, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de designación de la **Abg. ROSARIO BEATRIZ PADILLA VIDALON,** en el cargo Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac; así como designar al **Ing. JOSÉ RAÚL FARFÁN PORTUGAL,** en el cargo de Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°109-2022-GR, APURIMAC/GR de fecha 06 de abril del 2022; Informe N°038-2023-GRAP/07.01/D.R.A/OF.RR.HH de fecha 09 de enero del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Informe Técnico Nro.1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primaran los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF;

*Que, mediante Informe N°038-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH, de fecha 09 de enero del 2023, señala que el profesional, **si cumple** con el perfil para el cargo de Directo Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;*

*Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09 de enero del 2023, mediante Memorándum Nro. 062-2023-GR. APURÍMAC/GR, dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por conclusión de designación de la **Abg. ROSARIO BEATRIZ PADILLA VIDALON,** en el cargo de confianza de Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°109-2022-GR, APURIMAC/GR; asimismo, se dispuso DESIGNAR en el cargo de Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, al **Ing. JOSÉ RAÚL FARFÁN PORTUGAL,** cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;*

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del 2022;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Abg. ROSARIO BEATRIZ PADILLA VIDALON,** designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°109-2022-GR, APURIMAC/GR en el cargo de confianza, Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.*

***ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR,** al **Ing. JOSÉ RAÚL FARFÁN PORTUGAL**, identificado con DNI N° 45961243, en el cargo de confianza, Director Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.*

***ARTICULO TERCERO: REQUERIR,** a la **Abg. ROSARIO BEATRIZ PADILLA VIDALON,** para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.*

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC